

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 15 de julio de 2024, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, de 8 de julio de 2024, por la que se aprueba el expediente de información pública y se aprueba el proyecto de adecuación de la estación depuradora de aguas residuales de Orcera (Jaén) y la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto.*

Esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén ha acordado publicar la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, de 8 de julio de 2024, por la que se aprueba el expediente de información pública y se aprueba el proyecto: «Proyecto de adecuación de la estación depuradora de aguas residuales de Orcera (Jaén). Clave A5.323.1151/2111», así como la relación definitiva de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley de 17 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (LEF). La aprobación definitiva del proyecto conlleva la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y determina el inicio del procedimiento de expropiación de acuerdo con lo dispuesto en el referido art. 21 de la LEF.

«RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE APRUEBA EL “PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE ORCERA (JAÉN)”. CLAVE A5.323.1151/2111.

#### 1. Antecedentes.

La Directiva 91/271/CEE estableció un calendario por el que fijaba para el 31 de diciembre del año 2000 la fecha tope para que todos los núcleos urbanos de más de 15.000 habitantes equivalentes (h-e) dispusiesen de un sistema de colector y de tratamiento de aguas residuales. También estableció una moratoria que ampliaba el plazo al 31 de diciembre de 2005 para los núcleos urbanos cuya población estuviera comprendida entre los 2.000 y 15.000 h-e. Encontrándose estos plazos ampliamente vencidos, la Comisión Europea ha iniciado procedimientos de denuncia ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que afectan a la Comunidad Autónoma de Andalucía, estando la población de Orcera incluida en el procedimiento sancionador CE 2012/2100.

Asimismo, el 19 de julio de 2017 se firmó un protocolo entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía con el objetivo de llevar a cabo la ejecución de obras de saneamiento y depuración necesarias para el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE de aguas residuales urbanas. Así, entre las actuaciones a desarrollar en esta materia, se encuentra incluida con Prioridad 3 la aglomeración de Orcera, según se especifica en el Anexo B.III del citado protocolo.

Orcera pertenece a la comarca de la Sierra de Segura, y está situada a 144 km de la capital. Su término tiene una extensión de 126 km<sup>2</sup> y tiene una densidad de 14,56 hab/km<sup>2</sup>.

00305217

Se encuentra situada a 770 m de altitud sobre el nivel del mar y su término municipal lo constituyen dos territorios separados entre sí: el principal, donde se ubica el núcleo urbano, que se localiza en el centro de la comarca, y otro enclave en el noroeste de la misma. En el año 2021, contaba con una población de 1.761 habitantes.

Tanto el núcleo de Orcera como su EDAR se encuentran dentro del Parque Natural de la Sierra de Cazorla, Segura y las Villas, información que se ha podido obtener a través del visualizador básico de servicios OGC de la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM). Asimismo, también se ven afectados por la Red Natura 2000.

Por otra parte, según el Decreto 54/1999, de 2 de marzo, por el que se declaran las zonas sensibles, normales y menos sensibles en las aguas del litoral y de las cuencas hidrográficas intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 204/2005 (revisión del anterior), el establecimiento de esta clasificación gradual de las zonas, acorde con la Directiva 91/271, implica la exigencia de un mayor o menor grado de depuración. Así, las aguas residuales que viertan a zonas sensibles deberán someterse a un tratamiento adicional de eliminación de nutrientes.

En nuestro caso, ni la EDAR ni el río al que vierte se ven afectados por zonas sensibles de cuencas intracomunitarias. No obstante, dentro del ámbito de la cuenca hidrográfica del Guadalquivir, nuestra localización sí que se encuentra inmersa en zona de captación de zona sensible a la eutrofización, información que se ha podido obtener a través del Geoportal del © Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA). Esto implica que será necesario llevar a cabo un tratamiento secundario más riguroso para eliminación de nutrientes (nitrógeno total y fósforo total) ya que se le aplican los mismos requisitos que para zona sensible.

En el año 2020, la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, licitó mediante procedimiento abierto la redacción de proyectos de depuración y colectores en varios municipios de la provincia de Jaén exp. 2019/623748 en el que se incluye como Lote 2 la "Redacción de proyecto de adecuación de la Edar de Orcera (Jaén)".

El 17 de junio de 2021 se formaliza la adjudicación a la empresa Geser Ingenieros Consultores, S.L., por importe de 54.800,90€ IVA incluido, del contrato de servicio para la "Redacción de proyecto de adecuación de la Edar de Orcera (Jaén)".

En julio de 2022 se redacta el proyecto de construcción, el Departamento de Supervisión de Proyectos emite el correspondiente informe favorable de supervisión el 20 de septiembre de 2022, y el 29 de septiembre de 2022 se aprobó el proyecto técnicamente por la Dirección General de Infraestructuras del Agua.

Con fecha 13 de octubre de 2022, en el procedimiento de aprobación definitiva del proyecto, la Dirección General de Infraestructuras del Agua, acuerda la apertura de un periodo de información pública con la denominación Proyecto de construcción de "Adecuación de la estación depuradora de aguas residuales de Orcera (Jaén)", clave A5.323.1151/2111.

## 2. Resultado de la información pública.

El informe de cumplimiento trámite de información pública de fecha 1 de julio de 2024, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén, indica que ha sido publicado el anuncio para el sometimiento a información pública del proyecto de referencia en:

ANUNCIO	FECHA PUBLICACIÓN	FIN PLAZO (30 días hábiles)	OBSERVACIONES
BOP Jaén	15/12/2022	27/01/2023	No se han presentado alegaciones
BOJA	10/11/2022	23/12/2022	
Diario de Jaén	21/12/2022	2/2/2023	
Ayuntamiento de Orcera	12/12/2022	10/1/2023	

00305217

De acuerdo con la certificación expedida por la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la provincia de Jaén en 1 de julio de 2024, concluido el periodo de información pública se ha podido constatar que no se han presentado alegaciones o reclamaciones por los propietarios o titulares de bienes y derechos afectados por el proyecto de referencia ni tampoco por cualquier otra persona natural o jurídica.

### 3. Solicitud de aprobación.

Una vez concluidos todos los trámites correspondientes al procedimiento de Información Pública, mediante escrito con fecha 3 de julio de 2024, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén, solicita la aprobación definitiva del proyecto de adecuación de la estación depuradora de aguas residuales de Orcera (Jaén), clave A5.323.1151/2111, y del expediente de información pública.

Examinada la propuesta presentada por la Subdirección de Infraestructuras y Tecnología del Agua el 4 de julio de 2024, de aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del proyecto y, de acuerdo con la distribución de funciones dada por el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y de conformidad con las competencias atribuidas en la Orden de 25 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias a diversos órganos directivos de esta Consejería y a la vista de la propuesta de la Delegación Territorial de Jaén,

## HE RESUELTO

1.º Aprobar el expediente de información pública una vez cumplidos los requisitos preceptuados por la legislación vigente.

2.º Aprobar definitivamente el proyecto de adecuación de la estación depuradora de aguas residuales de Orcera (Jaén), clave A5.323.1151/2111.

El presupuesto base de licitación del proyecto (IVA incluido) asciende a tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco euros con diez céntimos (3.485.965,10 €), y un plazo total de dieciocho (18) meses (12 meses de ejecución de obra + 6 meses de puesta en marcha).

3.º Se dé traslado de lo aprobado a la Secretaría General Técnica y a la Delegación Territorial en Jaén, para su conocimiento y efectos.

4.º Ordenar a la Delegación Territorial en Jaén, que a la mayor brevedad posible, remita a este centro directivo el Acta de Replanteo Previo y el Certificado de Disponibilidad de los Terrenos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación ante la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras del Agua o directamente interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10.1a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Aprobada la propuesta,

El Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, P.S. Decreto del Presidente 5/2024, de 2 de mayo (BOJA núm. 4 extraordinario de 3.5.2024), P.D. Orden del 21 de noviembre de 2022 (BOJA núm. 227, de 25.11.22),

El Director General de Infraestructuras del Agua, Fdo.: Álvaro Real Jiménez.

Verificación: Pk2jmMVFTKU37LH5BK66Z582AZ88SK.

Fecha: 8.7.2024».

00305217

## RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

FINCA NÚm.	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR	NIF	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN TEMPORAL (m <sup>2</sup> )	SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE (m <sup>2</sup> )	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m <sup>2</sup> )
1 1	4 4	647 647	23065A004006470000MI	MUNERA PÉREZ, JOSÉ FAUSTINO	****0497*	645,84	260,15	402,67
			23065A004006470000MI	MUNERA PÉREZ, MARÍA ANTONIA	****6485*		260,15	402,67
2	4	178	23065A004001780000MW	CHACÓN OJEDA, TOMÁS	****3250*	873,44	0,00	0,00

Jaén, 15 de julio de 2024.- La Delegada, Soledad Aranda Martínez.

